



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA 25 DE MARZO DE 2021.

Presidente:

David Álvarez Yanguas

Concejales/as presentes:

Del Grupo IU:

Dña. Julia Manrique España.
D. Rafael Martinena López.
Dña. Beatriz Marín Garbayo.
D. Enrique Suárez Fernández.

Del Grupo Navarra Suma:

Dña. Noelia Guerra Lafuente.
D. Javier Pérez Echevarrieta.
D. Rubén Cárcar Cabrerizo.

Del Grupo Socialista:

D. Sergio González Ferrero
D. Khalid Ajilal Ben Yaich

Ausentes:

D. Javier Los Arcos Atienza (Navarra Suma) ha justificado su ausencia

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, siendo las 19:01 horas del 25 de marzo de 2021, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castejón David Álvarez Yanguas, del Grupo IU y la asistencia del Secretario Cecilio Fernández Azcona.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión del Pleno Ordinario de 25 de febrero de 2021.

El Alcalde pregunta si hay intervenciones u observaciones al acta.

No habiendo intervenciones, se somete a votación y el acta queda aprobada por **unanimidad**.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

2º.- Aprobación inicial, si procede, de las bases para la concesión de ayudas económicas de emergencia social y/o procesos de incorporación del Ayuntamiento de Castejón.

Tratado el asunto en la Comisión de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo, de fecha 18 de marzo de 2021, antes de pasar a leer el dictamen favorable de la Comisión y a dar el turno de intervenciones, tras el debate que se dio en la Comisión sobre el asunto, y con el ánimo de acordar con el mayor consenso posible el acuerdo que se plantea, proponemos incluir que el tiempo necesario de empadronamiento de las personas para poder optar a las ayudas sea de seis meses y no de tres como planteaba la propuesta.

Además en el punto 6 (solicitantes y requisitos) proponemos añadir un nuevo apartado, el apartado g) que diría así: *Para casos graves y excepcionales, bajo informe y justificación del personal técnico del SSB, se podrá conceder ayudas de emergencia, de forma excepcional, sin cumplir los requisitos anteriores.* Esto se incluye para casos totalmente excepcionales, que en un momento dado se establezca la necesidad bajo criterios técnicos, sociales, de exclusión social y de vulnerabilidad que procedería el conceder la ayuda sin reunir los requisitos anteriormente descritos en las bases. Esto viene desde un planteamiento de la Trabajadora Social, desde el SSB, es un planteamiento que es habitual en este tipo de acuerdos en otros ayuntamientos y en otros foros y por eso lo planteamos.

Por lo tanto, aceptaríamos que los meses sean 6 y no 3, y añadir el apartado g, que vuelvo a leer para que quede claro, apartado g) *Para casos graves y excepcionales, bajo informe y justificación del personal técnico del SSB, se podrá conceder ayudas de emergencia, de forma excepcional, sin cumplir los requisitos anteriores.*

Dicho esto, el Presidente pasa a leer el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 18 de marzo de 2021, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Vistas las bases reguladoras para la concesión de Ayudas Económicas de emergencia social y/o procesos de incorporación, cuyo texto íntegro consta en el Expediente formado para su aprobación.

Considerando que actualmente, el régimen jurídico de las subvenciones de las administraciones públicas está constituido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-. Y que Esta Ley obliga, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, a aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en dicha ley (art.9.2), autorizando en su artículo 17.2 a que las bases reguladoras se aprueben a través de una Ordenanza general o específica de subvenciones.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

En virtud de lo expuesto, a propuesta de Alcaldía y de conformidad con los dictámenes anteriormente citados, en el uso de la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 22,2.D de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local,

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por **Mayoría**, con los votos a favor de PSN (2 votos) e IU (5 votos) y los votos en contra de Navarra Suma (3 votos), adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las bases reguladoras para la concesión de Ayudas Económicas de emergencia social y/o procesos de incorporación, cuyo texto íntegro consta en el Expediente formado para su aprobación.

SEGUNDO.- Ordenar La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos/as puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 325.1.b LFAL).

TERCERO.- Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de la Ordenanza.

CUARTO.- En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la Ordenanza, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

QUINTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de Navarra.

Leído el Dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.

Noelia Guerra Lafuente: nuestro voto va a ser en contra, igual que nos posicionamos en la comisión. Cierto es, que estamos de acuerdo en la concesión de ayudas puntuales, no continuadas, tanto a personas como colectivos, etc. etc. que realmente lo necesiten, pero consideramos en este caso, como así dejamos constancia en la comisión, que el requisito de estar empadronado en el municipio de un mínimo de 3 meses es insuficiente, ahora proponen que 6 meses, pero seguimos considerándolo escaso.

En nuestro grupo consideramos que el requisito debería ser "estar empadronado en Castejón de forma continuada, acreditando que vive en nuestra localidad al menos durante 1 año".



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Hace poco en esta localidad se han dado ayudas a personas particulares, autónomos, pymes, comerciantes, etc., etc., y se les ha exigido bastante más documentación que lo que se exige en estas bases, consideramos que no están en la misma igualdad de oportunidades.

Reiteramos que ayudas puntuales y no continuadas sí, hay que darlas, pero prioritariamente a gente de Castejón, por lo tanto, nuestro voto será en contra.

Sergio González Ferrero: por nuestra parte nos mantenemos a favor de lo expuesto en comisión y con respecto al nuevo apartado g.

Sí siempre y cuando se informara en la correspondiente comisión informativa de los motivos de excepcionalidad, aun siendo conscientes de que los expedientes de todas las ayudas están a nuestra disposición.

El Alcalde: en primer lugar, al planteamiento que hace el PSN, decirle que por supuesto, no hay ningún problema, no solo de dar cuenta e informar de los posibles casos excepcionales que se acogerían al apartado g) que hemos propuesto incluir, sino del conjunto total de expedientes y resoluciones de ayudas de emergencia social que se den durante todo el año. Y no solo a partir de este acuerdo, sino que pueden disponer de los expedientes y las resoluciones cuando quieran, incluso sin solicitarlo, vienen las piden y pueden tener acceso.

Respecto al planteamiento de la portavoz de Navarra Suma, desde nuestro punto de vista, como la prioridad es intentar llegar a acuerdos con el mayor consenso posible, estaríamos dispuestos/as incluso a que ese apartado se incrementara hasta 9 meses, ni 3 meses que plantea la propuesta inicial, ni 6 meses que acabamos de plantear, ni un año que acaban de plantear, con el ánimo de llegar a un acuerdo planteamos que se quede en 9 meses. Y lo hacemos no porque compartamos, sino porque queremos intentar llegar a un acuerdo con el mayor consenso posible.

Noelia Guerra Lafuente: seguimos pensando que no, que incluso es escaso, te agradecemos la propuesta pero seguimos con la opinión de que no.

El Alcalde: particularmente, lamento no poder llegar al acuerdo, porque la diferencia de 9 a 12 meses es casi nula. Si no es posible, en este caso sacaríamos el acuerdo por mayoría, el esfuerzo por llegar al acuerdo lo estamos poniendo encima de la mesa. Yo creo, que si se tiene ganas de acordar hay que ceder las dos partes, y en este caso, solo estamos cediendo una parte.

Sobre el resto de los planteamientos que ha hecho la portavoz de Navarra Suma, en cuanto a los meses, lo acabamos de hablar, hemos sido capaces de proponer 6 meses más de lo que propone la propuesta inicial que eran 3 meses, pero no es posible llegar al acuerdo.

En cuanto al comentario de las ayudas que se acaban de dar a personas trabajadoras por cuenta ajena, personas autónomas y pymes, dos matices, la primera, no se pueden comparar, ni equiparar los dos tipos de ayudas, porque son totalmente distintas, por condicionantes distintos,



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

momentos distintos y por circunstancias distintas, y en este caso, cuando dimos estas ayudas en ningún momento nos planteamos pedir plazo de empadronamiento, lo primero que primamos fue la necesidad de ayudar a esas personas, pymes y a esas personas autónomas que lo estaban pasando tan mal. Entonces aquí es el mismo criterio, ayudar a las personas que más lo necesitan. ¿Qué hay que establecer unas bases reguladoras?, por supuesto, igual que las aprobamos para las ayudas económicas que tuvieron las pymes, las personas autónomas y los trabajadores/as por cuenta ajena. En ese momento no nos primó el empadronamiento y ahora parece que es lo más importante. La comparativa, desde nuestro punto de vista, creo que no procede, ni equiparar los dos tipos de ayudas.

Noelia Guerra Lafuente: una empresa o un comercio no están empadronados aquí, están pagando un IAE.

El Alcalde: si están pagando un IAE, y nos planteamos ayudarles incluso si hubieran abierto el bar, su tienda, o hubieran empezado a trabajar desde el día de ayer, no teniendo que estar 9 meses.

Nos gustaría poner estos datos encima de la mesa, las ayudas que se puedan conceder, ya dijimos que ojalá no se tenga que dar ninguna ayuda de emergencia social, porque eso significa que ninguna persona o familia necesita una prestación por ninguna situación de exclusión social o vulnerabilidad.

La partida por la que el Ayuntamiento puede dar estas ayudas, prácticamente al cien por cien o al noventa y cinco por ciento vienen del Gobierno de Navarra. Sí que en los años anteriores el Ayuntamiento hemos incrementado esa partida para intentar llegar a atender a más personas y familias. También hay que tener en cuenta, que si a una persona o a una familia, le estás ayudando con las ayudas de emergencia social, esas ayudas redundan en la economía local, porque a esa persona que le das una ayuda para pagar el alojamiento se lo paga a un vecino/a de Castejón que le está alquilando la casa, o a una empresa que le ha alquilado el piso, si le das ayudas para la alimentación, esa persona va a comprar a los supermercados de la localidad, etc. Por lo tanto, las ayudas de emergencia social redundan en la economía local. Este es un dato que se debe de tener en cuenta.

De todas formas, yo creo que el debate está claro, la propuesta está encima de la mesa, la discrepancia son los meses de estar empadronados/as en la localidad, hemos hecho el esfuerzo de intentar llegar a un consenso, no es posible, por nuestra parte que no quede.

Noelia Guerra Lafuente: ¿hay que dar ayudas sociales? Indudablemente, nosotros estamos a favor, de lo que no estamos a favor es del requisito del tiempo de empadronamiento. Las ayudas indudablemente que hay que darlas, mucha gente las necesita, mucha gente del pueblo las necesita.

El Alcalde: por desgracia, ojalá que no tuviéramos ninguna.



AYUNTAMIENTO

de
CASTEJON

(Navarra)

Noelia Guerra Lafuente: ojalá.

El Alcalde: al final hemos hecho el esfuerzo por intentar llegar a un consenso, a un acuerdo unánime, sabiendo vuestro posicionamiento y el del PSN en la Comisión, nuestra propuesta era de 3 meses y hemos sido generosos hasta proponer 9 meses, que son 6 más de los que en principio proponíamos, es un esfuerzo y un ejercicio suficiente como para llegar a un acuerdo, ¿Qué es posible? Maravilloso ¿Qué no es posible? Lo lamentamos.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación el Dictamen con el resultado reseñado.

3º.- Renuncia a derecho de tanteo. Parcela 36 del polígono 2.

Dicho esto, el Presidente pasa a leer el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 18 de marzo de 2021, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto que D. XXXXX presenta una instancia solicitando al Ayuntamiento que sea actualizado el derecho de tanteo sobre la parcela 36 del polígono 2 con una superficie de 9498 metros cuadrados,

Considerando lo establecido en los artículos 242 y siguientes del D.F.L. 1/2017, de texto refundido de la ley de Ordenación de Territorio y Urbanismo de Navarra y los artículos 105 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Considerando que por acuerdo plenario de fecha 25 de abril de 1997 el Ayuntamiento de Castejón declaró que no era de interés municipal la enajenación de dicha parcela y acordó no ejercitar el derecho de tanteo o de adquisición preferente en la finca mencionada.

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por **Unanimidad** (10 votos) de los asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO:

1º.- Actualizar el acuerdo de pleno de 25 de abril de 1997 y Declarar que no es de interés municipal la adquisición de la Parcela 36 del polígono 2, de D. XXXXX, y por lo tanto, no ejercitar el derecho de tanteo que tiene el Ayuntamiento.

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo al interesado y a la Notaría de Corella, a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones, se somete a votación el Dictamen con el resultado reseñado.

4º.- Derecho de tanteo sobre las parcelas 23, 195 y 236 del polígono 2; 15, 72, 77 y 90 del polígono 3; 91, 92, 93,102 y 103 del polígono 4.

Dicho esto, el Presidente pasa a leer el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 18 de marzo de 2021, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que hay dos dictámenes en un mismo punto, por lo tanto, leeremos y votaremos cada uno y al final se puede considerar el acuerdo de una forma conjunta:

PROPUESTA DE ACUERDO PARA EJERCER EL DERECHO DE TANTEO SOBRE LAS PARCELAS 195 Y 23 DEL POLÍGONO 2, PROPIEDAD DE XXXXX, XXXXX, XXXXX Y XXXXX.

Visto que Doña **XXXXX, XXXXX, XXXXX y XXXXX** presentan una instancia solicitando al Ayuntamiento indique si le interesa ejercitar el derecho de tanteo o no sobre varias parcelas de su propiedad entre las que se encuentran la parcela 23 y la parcela 195 ambas del polígono 2, cuyos datos descriptivos se relacionan a continuación:

<u>Polígono</u>	<u>parcela</u>	<u>subparcela</u>	<u>paraje</u>	<u>superficie (M2)</u>	<u>uso, cultivo o destino</u>
2	23	A	Cza Rincón	2.819,22	LABOR REGADIO
2	195	A	Cza Rincón	7.230,20	LABOR REGADIO
2	195	B	Cza Rincón	895,82	PASTOS

Resultando que el precio que han comunicado al Ayuntamiento es de 10.000 euros la parcela 195 del polígono 2 y de 4.350 euros la parcela 23 del polígono 2.

Considerando lo establecido en los artículos 242 y siguientes del D.F.L. 1/2017, de texto refundido de la ley de Ordenación de Territorio y Urbanismo de Navarra y los artículos 105 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la administración local de Navarra.

Visto que en el expediente consta la correspondiente valoración técnica previas del bien inmueble.

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por **Unanimidad** (10 votos) de los asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO:

1º.- Declarar que es de interés municipal la adquisición de la parcela 23 y la parcela 195 ambas del polígono 2, cuyas propietarias y/o usufructuarias son XXXXX, XXXXX, XXXXX y



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

XXXXX cuyos datos descriptivos se relacionan en la parte expositiva del acuerdo, y por lo tanto, ejercitar el derecho de tanteo que tiene el Ayuntamiento sobre las mencionadas parcelas.

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo a las interesadas y a la Notaría de Corella, a los efectos oportunos.

Esta sería la propuesta de ejercer el derecho de tanteo sobre la parcela 195 y 23 del polígono 2.

Y ahora, pasaremos a leer el dictamen del acuerdo de no ejercer el derecho de tanteo sobre las parcelas 236 del polígono 2; 15, 72, 77 y 90 del polígono 3; 91, 92, 93, 102 y 103 del polígono 4.

PROPUESTA DE ACUERDO PARA NO EJERCER EL DERECHO DE TANTEO SOBRE LAS PARCELAS 236 DEL POLÍGONO 2; 15, 72, 77 y 90 DEL POLÍGONO 3; 91, 92, 93, 102 Y 103 DEL POLÍGONO 4, PROPIEDAD DE XXXXX, XXXXX, XXXXX y XXXXX.

Visto que Doña **XXXXX, XXXXX, XXXXX y XXXXX** presentan una instancia solicitando al Ayuntamiento indique si le interesa ejercitar el derecho de tanteo o no sobre varias parcelas de su propiedad entre las que se encuentran las parcelas cuyos datos descriptivos se relacionan a continuación:

<u>Polígono</u>	<u>Parcela</u>	<u>Subparcela</u>	<u>Paraje</u>	<u>Superficie (M2)</u>	<u>Uso, Cultivo</u>	<u>Precio</u>
2	236		Corraliza Rincón	25.231,22.	LABOR REGADIO	26.700
3	15	A	Corraliza del Pozo	26.436,83	LABOR REGADIO	36.400
3	72		IDEM	30.001,10	LABOR REGADIO	41.300
3	77		IDEM	16346,45	LABOR REGADIO	22.500
3	90		IDEM	50.702,57	LABOR REGADIO	70.000
4	91		Corraliza Malacena	15.173,59	LABOR REGADIO	19.500
4	92		IDEM	14.612,02	LABOR REGADIO	18.900
4	93		IDEM	9.526,98	LABOR REGADIO	13.600
4	102		IDEM	50.803,532	LABOR REGADIO	64.644
4	103		IDEM	6.681,13	LABOR REGADIO	3.140

Considerando lo establecido en los artículos 242 y siguientes del D.F.L. 1/2017, de texto refundido de la Ley de Ordenación de Territorio y Urbanismo de Navarra y los artículos 105 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la administración local de Navarra.

Visto que en el expediente consta la correspondiente valoración técnica previas del bienes inmuebles.

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por **Unanimidad** (10 votos) de los asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO:



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

1º.- Declarar que no es de interés municipal la adquisición de las parcelas cuyas propietarias y/o usufructuarias son XXXXX, XXXXX, XXXXX y XXXXX cuyos datos descriptivos se relacionan en el parte expositiva del acuerdo, y por lo tanto, no ejercitar el derecho de tanteo que tiene el Ayuntamiento sobre las mencionadas parcelas.

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo a las interesadas y a la Notaría de Corella, a los efectos oportunos.

Leídos los dictámenes y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones, se someten a votación los dos Dictámenes con el resultado reseñado.

5º.- Modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal en base a la Ley Foral 22/2020 de modificación de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y en base a la propuesta de criterios realizada por Geserlocal para la concesión de aplazamientos/fraccionamientos de las deudas en vía ejecutiva.

Dicho esto, el Presidente pasa a leer el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 18 de marzo de 2021, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Resultando que se ha incoado expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto números 9, 10, 11 y 41.

Resultando que se ha realizado la Memoria justificativa de la necesidad de modificar la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto número 9, 10, 11 y 41.

Vistos el informe emitido por la Secretaría municipal sobre el procedimiento aplicable, que consta en el expediente.

A la vista de todo lo expuesto, se eleva al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa, la siguiente,

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por **Unanimidad** (10 votos) de los asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO:



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 1/2021 de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto números 9, 10, 11 y 41.

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo las personas interesadas podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación deberá publicarse en el Boletín Oficial de Navarra, para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

QUINTO.- Del expediente de la modificación de las Bases de Ejecución, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial Navarra.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones, se somete a votación el Dictamen con el resultado reseñado.

6º.- Modificación de crédito 2/2021.

Dicho esto, el Presidente pasa a leer el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 18 de marzo de 2021, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Resultando que, mediante providencia de fecha 17 de marzo de 2021, se ha incoado expediente de aprobación de crédito extraordinario, financiado con Remanente de Tesorería por Recursos Afectados y bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 a 214 de la Ley Foral 2/1995.

Vistos los informes emitidos por Intervención.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen o son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Considerando que este Ayuntamiento mantiene un presupuesto prorrogado de 2020, con un remanente de tesorería por recursos afectados por importe de 11.690,28 euros procedentes de los ingresos de expropiación-servidumbre de terrenos comunales, deducidos de la liquidación del presupuesto de 2019, que no ha sido dedicado en el ejercicio 2020 para la financiación de modificaciones de crédito.

Considerando lo previsto en los artículos 212 a 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y artículo 37.3 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por Unanimidad (10 votos) de los asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria MC 2/2021 de aprobación de crédito extraordinario, cuyo detalle es el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Crédito Extraordinario
1-41000-68100	ADQUISICION DE TERRENOS RUSTICOS	16.000,00

La modificación de crédito se financia con cargo al remanente líquido de tesorería por recursos afectados y bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Concepto de ingresos

Aplicación	Importe
1 87010	11.690,28

Bajas en aplicaciones de gastos



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Aplicación	Descripción	Crédito Extraordinario
1-42200-46220	CONVENIO AYTO DE ALFARO	4.309,72

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el BON, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo las personas interesadas podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el BON para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones, se somete a votación el Dictamen con el resultado reseñado.

7º.- Resoluciones, bandos y comunicaciones de Alcaldía.

Se informa al Pleno que desde el día 23 de febrero de 2021 hasta el día 11 de marzo de 2021 se han aprobado 55 resoluciones correspondientes al Ayuntamiento de Castejón.

El Presidente pregunta si algún grupo necesita aclaración sobre alguna.

En el apartado de bandos, se informa que no se han emitido bandos desde el último Pleno.

En comunicaciones de Alcaldía:

1º.- Dar cuenta al Pleno de que el pasado día 9 de marzo se celebraron las Ejecutivas del Grupo de Acción Local y del Consorcio Eder. Como aspectos más relevantes a destacar:

Se aprobó, con nuestro posicionamiento en contra, la propuesta de aumentar las retribuciones al Presidente de la Ejecutiva que va a pasar a percibir 679€ brutos por 8 horas de trabajo a la semana, hasta la fecha percibía 390€ brutos por 6 horas semanales. Estamos de acuerdo en que se establezca la retribución o compensación que proceda, pero este acuerdo nos parece una barbaridad. Proporcionalmente el Presidente de la Ejecutiva del Consorcio Eder ha pasado a cobrar 40.720€ al año. Casi el doble que muchas alcaldías. No nos parece



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

razonable. Manifestamos nuestra posición en contra, porque ya sabéis que tenemos voz, pero no voto.

También se presentó una propuesta para la aprobación por parte del Consejo General de las nuevas cuotas de las entidades consorciadas. En el caso de Castejón se propone un incremento de la cuota de 926,71€. Desde el Ayuntamiento manifestamos que si así se decide Castejón estará en el acuerdo, pero que no nos parece el momento de subir cuotas.

Se aprobó, con nuestro posicionamiento favorable, la propuesta de presupuestos de 2021 que será sometida al Consejo General.

Se aprobó también la propuesta de objetivos del Gerente para 2021, con la cual, de cumplirse, pasaría a percibir 5.000€ más por objetivos según su contrato.

Por último, se aprobó que el próximo Consejo General de Eder se celebre el día 29 de abril por la mañana, si hay alguna modificación en las fechas os lo comentaría, porque en el momento que se convoque mandaremos a todo el mundo la convocatoria con la documentación.

2º.- Dar cuenta al Pleno que el pasado día 9 de marzo también se convocó la Ejecutiva de la FNMC, a la que no pude asistir por coincidir en horario con las Ejecutivas de Eder.

3º.- Informar al Pleno que el martes hablé con el consultorio médico para preocuparme por el estado de los posibles contagios y por el ritmo de vacunación. En cuanto a los casos COVID, decir que, desde el día 17 de febrero no hemos tenido ningún caso positivo en la localidad. En cuanto a la vacunación, la información que me trasladan es que se va a proceder a poner la segunda dosis a las personas de entre 80 y 100 años y ya se han puesto 52 vacunas de la primera dosis a personas entre 83 y 87 años. Nos informan que el ritmo de vacunación hasta ahora es lento, pero que esperan que se incremente en las próximas semanas.

El alcalde cede la palabra al Concejal de Festejos, Enrique Suárez Fernández, para que informe de un asunto.

Enrique Suárez Fernández: anunciar al resto de compañeros y compañeras presentes y al público asistente que el próximo viernes, 9 de abril a las 19:00 horas, en el museo vamos a realizar una reunión para informar de la situación actual con respecto a la celebración de las próximas fiestas Virgen del Amparo.

La celebración de las fiestas no va a depender de lo que decida este Ayuntamiento, dependerá de la situación de la pandemia y de las posibles restricciones o normas que tengamos por parte del Gobierno de Navarra.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Nosotros tenemos el trabajo realizado con varios planes, un Plan A con el programa de fiestas como si no hubiera restricciones, un Plan B con el programa de fiestas pero sin actos, los cuales no nos podrían dejar, incluso tendríamos la opción de no poder hacer unas fiestas oficiales pero si algún acto, o incluso un cuarto Plan de hacer las fiestas más adelante. Explicaremos cuales son estas opciones y recogeremos las dudas de las personas que asistan. Anunciaremos la convocatoria en redes sociales, etc.

8º.- Ruegos y preguntas.

Noelia Guerra Lafuente: respecto al tema de las piscinas, nos ha comentado algún trabajador que la dirección les había dicho a algún trabajador en concreto, que si el Ayuntamiento no pagaba lo que teníamos pendiente relativo al 2017, que no se les iba a pagar las nóminas.

Y otro tema, nos ha trasladado alguna persona que les han cobrado cuotas indebidas, entonces ¿eso cómo se les va a devolver?, no sé si tenéis constancia de estos temas o no.

El Alcalde: ¿te refieres a las cuotas o a las tarifas por cursillos?

Noelia Guerra Lafuente: a las tarifas de precios, había que incrementar el 30% que es lo que se quedó, pero se sacó un panfleto que no correspondía.

Sergio González Ferrero: al hilo de lo que dice la compañera de Navarra Suma, tan solo quería que se informara a este Pleno de la situación del Complejo El Romeral por la polémica suscitada con los pagos a los trabajadores. Así como el estado de los expedientes aún pendientes con la actual empresa.

El Alcalde: bueno, polémica, polémica...yo no lo llamaría, pero si es curioso que la "polémica" que tenemos con esta empresa es desde que estamos IU en el Ayuntamiento y les estamos obligando a que cumplan con sus obligaciones, al mismo tiempo que intentamos cumplir el Ayuntamiento con sus derechos. Es un comentario sin más, no con ningún ánimo de criticar la pregunta, os agradezco al portavoz de PSN y a la portavoz de Navarra Suma las preguntas.

Sergio González Ferrero: esas polémicas suscitadas entre empresa y trabajadores van en detrimento de los trabajadores.

El Alcalde: así es, que no quiera la empresa hacer entender que el Ayuntamiento es el culpable, partimos de esa base.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Esto parece un dejá vu, parece que volvemos a hacer un mes o dos meses, en el que la empresa planteaba el mismo escenario, intentar utilizar a la plantilla, a los trabajadores/as, para culpabilizar al Ayuntamiento de que es el culpable o el causante de que puede haber problemas para pagar las nóminas de la plantilla. Cuando las obligaciones, entre ellas, las laborales y las salariales para con la plantilla, son de la propia empresa y en ningún momento del Ayuntamiento, y no vamos a aceptar que la empresa quiera vender esa moto, o intentar dibujar ese escenario.

Yo hoy he hablado personalmente con el gerente de la empresa y me ha trasladado "la misma amenaza" que nos trasladó hace dos meses, que si el Ayuntamiento no liquidaba, posiblemente, las nóminas de abril estarían en riesgo, amenazó con lo mismo la última vez. Le he comentado tres cuestiones, también hemos hablado de cómo está el estado de la adjudicación del contrato. Referente a las liquidaciones que hay pendientes desde el año 2017, 2018 y 2019, recordemos que cuando entramos en el año 2015 nos tocó liquidar también las del 2014, 2015 y 2016 porque no estaban liquidadas y las liquidamos. Recurrió la empresa y ganamos en los tribunales, como se está demostrando en las últimas sentencias que la gestión o las decisiones del Ayuntamiento y de la corporación son acertadas y conforme a derecho, y así lo hemos ganado en los tribunales.

Respecto a la liquidación del 2017, 2018 y 2019, es necesario recordar que el Ayuntamiento lo que ha hecho para resolver la participación en pérdidas, que tiene derecho la empresa y la obligación del Ayuntamiento, es pedir informes, encargar auditorías económicas externas, que luego son fiscalizadas por la intervención y resueltas por el secretario y por la secretaria anterior, en las cuales curiosamente se determinaba que la empresa había venido en años anteriores presentando unas contabilidades "engordadas", porque incluía el beneficio industrial y los gastos generales en esa contabilidad, cosa que jurídicamente se entiende que no procede.

Las liquidaciones del 2017, 2018 y 2019 por parte del Ayuntamiento están hechas, aquí están las resoluciones, ¿Cuál es el problema? El pago está paralizado porque la empresa lo ha recurrido en los tribunales, y no está pagado porque nuestros asesores jurídicos nos han asesorado de que hasta que no conozcamos el fallo y exactamente sepamos si el Ayuntamiento tiene que pagar eso, más o menos, que no procedamos al pago. Con todo, yo hoy, y aquí está el secretario que puede desmentir si no digo la verdad, hoy he mandado un correo al asesor jurídico, a la interventora y al secretario para ver la posibilidad de adelantar el pago de estas liquidaciones, por lo menos de las resoluciones que se hicieron, mientras sale la sentencia. Pero también quiero dejar claro, y que nadie se lleve a engaños, abonar estas resoluciones no soluciona el problema que la empresa viene poniendo encima de la mesa desde hace meses. ¿Por qué? Voy a dar algún dato, la liquidación del 2018 dice que el Ayuntamiento tiene que aportar a la empresa 2.610,15 euros, si con eso llega para pagar las nóminas de la plantilla, pues entonces que nos lo explique alguien. Lo dicho, desde el Ayuntamiento, desde el equipo de gobierno y me atrevo a decir que toda la corporación, total apoyo a la plantilla de la empresa y si la empresa no paga los salarios a los trabajadores/as nos tendrá a su lado, y de hecho se lo hemos manifestado así, de forma privada y forma pública, y de hecho uno de los ejemplos más claros es el acuerdo de este Ayuntamiento de restablecer el equilibrio económico de la gestión



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

de la empresa al cien por cien, para que se complementaran al cien por cien los salarios de las trabajadoras/es que habían estado en ERTE, para información si alguna persona no lo recordaba o no lo sabía, porque creo que es necesario decirlo. Además lo hicimos con el total convencimiento de que lo que hacíamos era mejorar las condiciones salariales de la plantilla.

Por último, y por añadir un dato más, ayer conocimos el informe, la auditoria económica externa de la contabilidad de la gestión del año 2020, le solicitamos a la empresa que entregara la documentación, le empresa entregó la documentación y relativamente bastante rápido hemos tenido el informe y yo hoy también, y os puedo asegurar que antes de conocer, no lo vamos a tildar de polémica, por lo menos de momento, ya les he mandado un correo tanto al secretario, como a la interventora, para que en base al informe se emita la resolución por la cual el Ayuntamiento aprobará la participación en pérdidas que le corresponde este año. Estaba clarísimo, que en base al informe, a la situación de la pandemia las pérdidas iban a ser muy superiores a las de años anteriores, y en este caso, el informe arroja unas pérdidas de 56.200 euros, frente a las pérdidas de 106 mil que dice la empresa, cuidado con la diferencia. Y por supuesto, que en base a la aplicación del convenio que es el 40% con un máximo de 42.000 euros, se resolverá sin ninguna duda. Se resolverá esto, que yo espero hacer si no es mañana, el lunes o martes de la semana que viene, y ya el secretario se da por enterado, para darle la mayor celeridad posible y el compromiso de todas las personas de hacerlo así. Entendemos que con nuestra aportación ya se les acabaran las excusas, de momento, por un tiempo. Estamos hablando del cumplimiento de obligaciones con la empresa, no nos vamos a poner con las obligaciones de la empresa hacia el servicio y hacia el Ayuntamiento porque no acabamos y estamos aquí hasta el domingo. Para que nos demos cuenta de la situación de la gestión de las piscinas.

No vamos a aceptar que la empresa quiera utilizar a la plantilla de arma arrojadiza contra el Ayuntamiento, porque aquí cada uno tenemos nuestros derechos y nuestras obligaciones, y creo que están bien claritas y definidas, tanto en la Ley como en el convenio de aplicación.

En cuanto a la pregunta del portavoz del PSN de cómo está el expediente de adjudicación, informar que seguimos esperando la contestación de la consulta a la Junta de Contratación. Por recordar un poco la información, sobre todo a las personas que han venido a ver el Pleno y que quizás no la tengan de primera mano, el Ayuntamiento lleva más de un año intentando adjudicar el contrato, se hizo una primera licitación que se quedó desierta, porque la empresa que se presentó no cumplía la solvencia técnica ni específica, se inició una segunda licitación, la cual se tuvo que retrasar, por lo menos seis meses, por el tema de la pandemia, cuando volvimos a la nueva normalidad se agilizó muchísimo el tema de la adjudicación, y por desgracia y para nuestra sorpresa, cuando solo teníamos que adjudicar la empresa, en este caso una UTE que se presentó, comunicó por escrito al Ayuntamiento su renuncia a adjudicación del contrato. Este Pleno fue concedor y le trasladó a la UTE que no aceptábamos la renuncia, por el estado de tramitación de la licitación, les solicitamos que presentaran la documentación, cosa que no han hecho hasta el momento, y al mismo tiempo hemos estado buscando, como nos comprometimos y dijimos en aquel Pleno, las soluciones jurídicas posibles a resolver este asunto, y de hecho eso propició que buscáramos todas las soluciones posibles para intentar adjudicar el contrato o dar



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

solución a esa situación, una de ellas fue la posibilidad de adjudicar el contrato a una de las dos empresas que conforman la UTE, por supuesto, a la empresa que cumpla la solvencia técnica, específica y económica. En este caso tenemos muchos argumentos para ser positivos/as de que vamos a poder hacerlo, pero para tener mayor seguridad jurídica hemos hecho una consulta formal a la Junta de Contratación, esta de momento nos ha dicho que no ha podido resolver porque ha estado resolviendo otros expedientes, pero Cecilio ha sido insistente y constante, pues parece que nos van a contestar en los próximos días, porque llevamos semanas esperando. Si esa contestación es favorable el planteamiento es hacer todo lo que administrativamente sea necesario para adjudicar el contrato a la mayor brevedad posible, sobre todo porque se está acercando la temporada de verano y estaría muy bien tener esto resuelto antes de la temporada de verano.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:49 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.